CONTRATO N° 60/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE OSTEOSÍNTESIS (DESIERTOS) - PLURIANUAL - ID N° 342.141.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma CIRUMED de Luis Armando Abbate Cordazzo., RUC: 297749-4, domiciliada en Brasil N° 944 de la ciudad de Asunción, departamento Central, República del Paraguay, Teléfonos: 220.033 – 220.034, correo electrónico info@cirumed.com.py, representada para este acto por el Sr. Luis Carlos Abbate Costas, con Cédula de Identidad N° 738.287 en calidad de Representante Legal según Escritura Publica N° 455 firmado ante el Escribano Publico Luis Enrique Peroni Giralt Titular del Registro N° 528, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Osteosíntesis (Desiertos), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018, para la Adquisición de Osteosíntesis (desiertos) - Plurianual. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342141.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 449.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

CONTRATO N° 60/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE OSTEOSÍNTESIS (DESIERTOS) - PLURIANUAL - ID N° 342.141.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	42242302-9992	Clavo Femoral Proximal	Clavo proximal BLOQUEADO para fémur **CORTO** en Titanio o acero inoxidable con pernos de bloqueo correspondiente y/o Hoja Espiral proximal - Tipo PFN. Diámetro Distal de 9 hasta 12 mm y longitud de 250mm + caja de Fresas de 7 a 13 mm e instrumentales de reducción + instrumentadora. Sistema de iniciación o apertura de canal con Broca canulada y Gubia Cilíndrica	Unidad	Unidad	8	16	Sioria	India	2.970.000	47.520.000
3	42242302-002	Placa ancha auto compresiva con tornillo	Clavo proximal BLOQUEADO para fémur **LARGO** en Titanio o acero inoxidable con pernos de bloqueo correspondiente y/o Hoja Espiral proximal - Tipo PFN. Diámetro Distal de 9 hasta 12 mm y longitud de 340 hasta 440mm + caja de Fresas de 7 a 13 mm e instrumentales de reducción + instrumentadora. Sistema de iniciación o apertura de canal con Broca canulada y Gubia Cilíndrica	Unidad	Unidad	8	16	Sioria	India	4.180.000	66.880.000
4	42242302-027	Clavo Intramedular no fresado	Clavo Intramedular fresado BLOQUEADO para TIBIA - Tipo EXEPERT Clavo Intramedular Canulado fresado para tibia en titanio y/o acero inoxidable con angulación proximal no mayor a 11° y con diámetros de 8 a 11 mm y longitud de 255 a 465 mm aumentando de a 15mm con pernos de bloqueo de 5mm de diámetro y longitudes de 26 a 100mm correspondientes + caja de Fresas de 7 a 13 mm e instrumentales de reducción + instrumentadora. Sistema de iniciación o apertura de canal con Broca canulada y Gubia Cilíndrica	Unidad	Unidad	8	16	Sioria	India	3.740.000	59.840.000
5	42242302-027	Clavo Intramedular no fresado	Clavo Intramedular No-Fresado para HUMERO - Tipo UHN, de titanio y/o acero inoxidable más pernos de Bloqueo correspondientes. Set de Instrumentales de Inserción y de REDUCCION mas instrumentadora.	Unidad	Unidad	8	16	Sioria	India	3.190.000	51.040.000
6	42242302-108	Placa para radio distal con tornillo	Placa bloqueada en T de acero inoxidable para radio distal Tipo LCP sistema 3,5 / 4,0 de 3 a 8 orificios COMBINADOS 2 en 1 más tornillos correspondientes. Set de instrumentales de inserción y de reducción, más instrumentadora.	Unidad	Unidad	5	10	Sioria	India	2.090.000	20.900.000
7	42242302-016	Tornillo canulado	Tornillo canulado de acero quirúrgico, con arandelas, con diámetro de 4,0mm y longitud de 30 a 100 mm	Unidad	Unidad	15	30	Sioria	India	1.100.000	33.000.000
8	42242302-016	Tornillo canulado	Tornillo canulado de acero quirúrgico, con arandelas, con diámetro de 7,0mm y longitud de 30 a 100 mm	Unidad	Unidad	15	30	Sioria	India	1.100.000	33.000.000
16	42242302-070	Placas para calcáneo	Placa bloqueada para CALCANEO (Antero Externa) - LCP sistema 3,5/4,0 más tornillos correspondientes. Set de instrumentales de inserción y de REDUCCION, mas instrumentadora.	Unidad	Unidad	3	6	Sioria	India	3.190.000	19.140.000
										Precio Total	**331.320.000**

El presente contrato se suscribe por el monto total mínimo de G. 165.660.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones seiscientos sesenta mil) y hasta el monto total máximo de G. 331.320.000 (Guaraníes trescientos treinta y un millones trecientos veinte mil), correspondientes a los Ítems N°: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 16,

Ejercicio Fiscal 2018 el monto de G. G. 235.400.000 (guaraníes doscientos treinta y cinco millones cuatrocientos mil)

Ejercicio Fiscal 2019 el monto de G. 95.920.000 (guaraníes noventa y cinco millones novecientos veinte mil)

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

CONTRATO N° 60/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE OSTEOSÍNTESIS (DESIERTOS) - PLURIANUAL - ID N° 342.141.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Todos los insumos, instrumentales, cajas y cualquier otro equipo que fuere requerido en las especificaciones técnicas, deberán ser entregados en el local del Hospital Central de Policía, debidamente esterilizados.

Lugar de entrega: Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero. Dirección: Avda. Mcal. López esq. Juscelino Kubitschek, de lunes a sábados de 07:00 a 19:00 hs.

Procedimiento de Solicitud:

Los pedidos se realizarán a través de Órdenes de Compra, emitidas por la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social, la cual será comunicada a la firma adjudicada vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal. La entrega deberá realizarse en un plazo no mayor a 24 horas.

Las órdenes de compra deberán contener como mínimo los siguientes datos:

a) Número de orden
b) Fecha del pedido
c) Nombre y apellido del paciente
d) Número de Contrato
e) Cantidad y Detalle del ítem solicitado
f) Costo

Los bienes adjudicados se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es, que deberán contar como mínimo con los siguientes datos:

a) Fecha de entrega
b) Número de la orden de compra
c) Detalle y cantidad de los bienes entregados
d) Firma y aclaración del personal de guardia del área de esterilización.

Los documentos originales quedarán en poder de la Administradora de Contrato y una copia de los mismos con la firma adjudicada.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo dela Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

CONTRATO N° 60/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE OSTEOSÍNTESIS (DESIERTOS) - PLURIANUAL - ID N° 342.141.

Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor. Servirá de base el informe realizado por las Tesorerías y la Auditoría Interna, la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.
El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

CONTRATO N° 60/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE OSTEOSÍNTESIS (DESIERTOS) - PLURIANUAL - ID N° 342.141.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 9 días del mes de Junio del año 2018.

LUIS CARLOS ABBATE COSTAS
Representante Legal
CIRUMED

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA